

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

**28930** *Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se hace público la unificación de las dos concesiones administrativas de la que es titular la entidad MARINA DAVILA SPORT, S.L., situadas en el área portuaria de Bouzas del Puerto de Vigo.*

Por Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo de fecha 31/07/2020, se otorgó a la entidad MARINA DAVILA SPORT, S.L., la unificación de las dos concesiones administrativas de las que es titular, situadas en el área portuaria de Bouzas, una otorgada por Resoluciones del Consejo de Administración de fechas 30/07/2010, y 20/12/2019, con destino a la prestación de servicios a embarcaciones menores, y otra otorgada por Resolución del mismo Órgano de fecha 27/05/2005, con destino a la explotación de una instalación náutico-deportiva; procediéndose a prorrogar (11,25 años) el plazo de la concesión unificada.

\* Superficie: 19.278 m<sup>2</sup> de terrenos y 50.000 m<sup>2</sup> de lámina de agua (incluida la ocupación prevista por la instalación de los nuevos pantalanes) en Bouzas.

\* Plazo: Finalización de la concesión incluida la prórroga, el día 08/07/2038.

\* Tasas: \* Ocupación: 3,26 euros/ m<sup>2</sup> y año, por la superficie de terrenos ocupada.

4,45 euros/ m<sup>2</sup> y año, por la superficie de terrenos ocupada por las instalaciones de restauración y cafetería (550 m<sup>2</sup>).

0,74 euros/ m<sup>2</sup> y año, por la superficie de lámina de agua ocupada.

14.450 euros/año, por la depreciación correspondientes a las instalaciones de abrigo, considerando un valor de 361.250 euros, y una vida útil de 25 años.

\* Actividad: El 1% del volumen de negocio anual, con un mínimo de volumen anual de 2.300.000 euros, que servirá de base para el cálculo de la penalización.

Los gastos de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para el general conocimiento de conformidad a lo previsto en el artículo 85.7 del Real Decreto Legislativo de 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Vigo, 1 de septiembre de 2020.- La Directora, Beatriz Colunga Fidalgo.

ID: A200038410-1